



Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

BASES DEL CONCURSO DE CRUCES Y MAYOS 2021, ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON RODRIGO.

1. Introducción.

Con motivo de la llegada de las CRUCES Y MAYOS 2021 y ante las medidas y recomendaciones socio-sanitarias en relación a la situación provocada por la COVID-19, es imposible realizar la celebración de las Cruces y Mayos de un modo tradicional, por lo que este Ayuntamiento modifica excepcionalmente las condiciones de celebración del Concurso de Cruces y Mayos para 2021.

Dichas Bases estarán reguladas por la Ley 38/2003, General de subvenciones.

2. Objetivos.

El objetivo de este concurso es seguir celebrando, aunque de manera muy diferente, nuestras Cruces y Mayos.

3. Participantes.

Podrán participar en el concurso todas las personas empadronadas en la localidad de Puebla de Don Rodrigo.

4. Entidades organizadoras.

Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

5. Inscripciones.

Para poder participar en el concurso es necesario **inscribirse entre el 26 y el 30 de abril**, presentando la solicitud que figura como ANEXO I en las oficinas de este Ayuntamiento, de forma presencial o bien a través de correo electrónico a la dirección ayuntamiento@puebladedonrodrigo.es, adjuntando la **solicitud firmada, copia del DNI del firmante y la fotografía de la cruz.**





Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

En caso de participantes menores de edad, las solicitudes deberán ser presentadas a nombre de los padres, madre o tutores legales.

Las fotografías de los concursantes se publicarán en la página de Facebook del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo para que se lleve a cabo la votación popular a través de dicha red social. **Las fotos que más “interacciones” tengan a fecha 02 de mayo a las 14:00 horas, serán las ganadoras.**

Las fotografías participantes deberán ser actuales, no se publicarán fotos de años anteriores, debiendo además **aparecer la imagen del cartel anunciador del concurso (papel o a través de alguna pantalla).**

La participación en el concurso supone la **aceptación de las Bases** del mismo.

Todas las fotografías de los participantes quedarán en poder del Ayuntamiento, que podrá proceder a su exhibición en los distintos soportes de comunicación municipal siempre con carácter cultural y no lucrativo.

Los datos personales serán tratados de conformidad con lo establecido en la legislación vigente Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y por la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de los derechos digitales.

La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases, así como su resolución, corresponde exclusivamente a la organización.

6. Premios y crédito presupuestario.

Los premios del concurso serán los siguientes:

PRIMER PREMIO:	150€
----------------	------





Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

SEGUNDO PREMIO:	100€
TERCER PREMIO:	50€

Los premios se entregarán en forma de transferencia bancaria.

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán, a la aplicación presupuestaria número 341/226.09 del presupuesto General de la corporación para el año 2021. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a TRESCIENTOS EUROS (300,00€).

7. Ganadores.

El día 02 de mayo de 2021 se comprobará el número de interacciones de cada fotografía y se anunciarán los ganadores del concurso a través de las redes sociales del Ayuntamiento.

En Puebla de Don Rodrigo, a 22 de abril de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO

NOMBRE Y APELLIDOS:

REPRESENTANTE O TUTOR (en caso de menores):

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Desea participar en el Concurso de cruces y mayos 2021 organizado por el Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo y acepta expresamente las bases del mismo, así como las decisiones y resultados de “Más me gusta” (interacciones en general) a través de Facebook.

Para que la presente ficha de inscripción sea válida, será obligatorio enviar una fotografía al correo ayuntamiento@puebladedonrodrigo.es **antes del día 30 de abril** indicando en el mensaje el nombre o familia participante, para publicar en la página de Facebook del Ayuntamiento y facilitar la votación popular a través de las redes sociales.

Autorizo a que las fotografías enviadas para la participación queden en poder del Ayuntamiento, que podrá proceder a su exhibición en los distintos soportes de comunicación municipal siempre con carácter cultural y no lucrativo.

En Puebla de Don Rodrigo, a ___ de _____ de 2021.

Firmado:





Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

ANEXO II.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D^a _____, vecino del municipio de Puebla de Don Rodrigo, mayor de _____ edad, con DNI n^o _____ actuando en su propio nombre y representación. (Para el caso de los menores de edad la declaración deberá ir suscrita por el tutor legal)

DECLARA: Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las Base 9^a. 5 en relación con el apartado 7 del art. 13 de la LGS, por el que se establece que “...La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.”

Que el/la beneficiario/a cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

En Puebla de Don Rodrigo, a ____ de _____ de 2021.

Firmado:

